

Informe Preliminar: _____ Informe Final: <u> X </u>	
<b>Auditor Líder:</b>	<b>MARCELA SUAREZ LEON</b> , Jefe de Control Interno
<b>Equipo Auditor:</b>	<b>CLARA AZUCENA SAENZ</b> , Profesional de apoyo <b>ANGELA PATRICIA DIAZ CRUZ</b> , Profesional de apoyo
<b>Objetivo.</b>	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública en los distintos procesos de selección adelantados por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
<b>Alcance:</b>	Durante los meses de marzo-abril de 2017, será auditada la Gestión Contractual del Área Metropolitana de Bucaramanga, en cada una de las modalidades consagradas en la normatividad vigente. El desarrollo de la Auditoría se llevará a cabo en la Avenida de los Samanes No 9-280, ciudadela real de minas. Se recopilarán evidencias de enero 01 al 15 de marzo del 2017.
<b>Documentos de referencia:</b>	<b>Norma:</b> NTCGP:1000 – 2009 <b>Leyes:</b> Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normatividad vigente. <b>Políticas:</b> Las establecidas por la organización para cada proceso. <b>Documentos:</b> El Manual de contratación de la entidad-Resolución 1493 del 2015, Manual de Supervisión e Interventoría-Resolución 1092 del 2013 y demás documentos del proceso que conforman el Sistema Integrado MECI-CALIDAD.
<b>Fecha de apertura:</b>	17 de marzo de 2017
<b>Fecha de cierre:</b>	19 de mayo del 2017

#### Actividades desarrolladas

En fecha de marzo 17 de 2017, mediante oficio AMB-OCI-0013, se envía el plan de auditoria a la Secretaria General. En la misma fecha mediante oficio AMB-OCI-0014, se solicita a la Secretaria General el Manual de Contratación e Interventoría y la relación de procesos contractuales adelantados durante el periodo de enero 01 a marzo 15 del año en curso, lo anterior con el fin de seleccionar la muestra a auditar.

El 29 de marzo de 2017, mediante oficio AMB-OCI-0014, se solicita a la Secretaria General allegar en calidad de préstamo los contratos seleccionados. Para escoger la muestra auditar se diligenció aplicativo cálculo de la muestra ofrecido por DAFP, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: tamaño de la población: la suministrada por el auditado al corte 1 de enero al 15 de marzo 2017, error muestral del 7%, proporción de éxito (p) 10%, nivel de confianza 90%.

Se realizó la revisión documental del Manual de Contratación e Interventoría y demás normatividad vigente.

Los criterios de la auditoria se fundamentan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, las políticas establecidas por la organización dentro del sistema CALIDAD-MECI, así como la documentación desarrollada por la organización en respuesta a los requisitos de la misma. La auditoria se aplica utilizando la técnica de muestreo selectivo de evidencias de las actividades de la entidad en el proceso evaluado.

Durante los meses de marzo a mayo, se realizó la auditoria que se desarrolló en las instalaciones del AMB, evaluando el proceso de acuerdo con el plan de auditoría de fecha marzo 17 de 2017.

Se realizó reunión de cierre en la que se presentaron los resultados de la auditoria.

#### Aspectos relevantes

La publicación permanente de los procesos contractuales adelantados por la entidad en el SECOP y en la página Web de la Entidad situación que garantiza a los ciudadanos la transparencia y acceso a la información en materia contractual.

**Aspectos por mejorar**

1. Se encontró falta de soportes de designación y notificación de supervisor, de pago de mensualidades, de antecedentes fiscales y disciplinarios en los expedientes contractuales, como se observa en el contrato No. 051/17, en el que no obra el acta de designación y notificación de quien ejerce funciones de Supervisor en actos firmados a partir del 23 de enero del 2017; en Convenio de Asociación No. 053/17, no obra el certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la Corporación Gestión Urbana para el Desarrollo, así mismo el acto administrativo de justificación de contratación directa, no registra la fecha de expedición; en el contrato No. 078/17 no se anexan soportes de pagos de los periodos 16/02/17 a 15/03/17, en el contrato de compra No. 093/17 el cual venció el 1 de marzo y a la fecha de revisión, no obran los soportes de pago e ingreso y salida de almacén de los elementos adquiridos; en el convenio interadministrativo No. 136 del 2017, se suscribió acta de inicio el 21 de marzo del 2017, fecha en que debió presentar documentos para el primer desembolso, los cuales no se encuentran archivados en el expediente; en el contrato No. 127/17 que inicio en fecha el 16 de febrero aún no se encuentra archivado el soporte de pago del periodo febrero - marzo del 2017.
2. Se encontró que aún se presentan fallas relacionadas con la falta de firmas y vistos buenos por responsables de elaborar, revisar o proyectar documentos contractuales o sus soportes, como se observa en la modificación del acta de aprobación de la póliza de fecha 15 de marzo del contrato de compra No. 093/17 el cual no registra la firma de la profesional Especializada; en el contrato de prestación de Servicios No. 088/17 no obra la firma del contratista en la Hoja de Vida de la Función pública y registra error de digitación en el informe de Supervisión No 1 de fecha 20 febrero del 2017 y No. 2 del 22 de marzo del 2017, en los ítems fecha de la suscripción del contrato y fecha de inicio del contrato; en el contrato No. 121/2017 no obra visto bueno de quien proyectó y revisó aspectos jurídicos en la evaluación Técnica de fecha 8 de febrero del 2017; en el contrato No. 127/17 no obra firma de quien acepta el poder de fecha 10 febrero del 2017, para participar en la audiencia de adjudicación; en el contrato No. 146 del 2017 no obra firma de visto bueno de quien proyecto aspectos técnicos en los estudios previos de fecha febrero del 2017 e invitación pública de fecha febrero 17 del 2017.
3. Se encontró que en los convenios de Asociación No. 056/17 y 057/17, el acta de inicio consagra como fecha de terminación el 31 enero de 2018, situación que no es coherente con la minuta del Convenio, la que en la "*Cláusula SEGUNDA: PLAZO, establece que "el término para la ejecución del Convenio será de hasta doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, no obstante, el plazo máximo será de hasta el 31 de diciembre de 2017"*
4. Se evidencian algunas inconsistencias en los documentos contractuales que hacen parte del expediente del contrato No. 129 del 2017 así:
  - Error en el proyecto de pliegos al citar el presupuesto oficial el cual establece un valor básico de \$185'039.993= y un IVA sobre el básico de \$29'606.399=, situación que se presentó como observación y fue aceptada por la entidad manifestando que el pliego de condiciones definitivo se efectuaría la corrección a fin de que guardara coherencia con el valor del proceso, no obstante, en el pliego de condiciones que obra en el expediente y en el publicado en SECOP no se efectuó la mencionada corrección.
  - En respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el Anexo Técnico modificado, no registra firma quien proyectó aspectos técnicos y en la respuesta a observaciones del pliego definitivo, no consagra firmas de quien proyecto y revisó aspectos técnicos.
  - La Adenda No. 1 sin fecha, publicada en el SECOP el 23 de Dic-2016, se archiva incorrectamente en el expediente antes de las observaciones de fechas 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre. En el mismo sentido se archiva de manera incorrecta, primero la firma y después el texto de la Carta para subsanar requisitos dirigida a Consorcio GEOJAM-2016 del 25 de enero del 2017; de otro lado se archiva registro de entrega de propuestas, sin diligenciar de fecha 30 de diciembre del 2016.
  - El informe de requisitos habilitantes de orden técnico presenta corte de información del ítem experiencia Especifica relacionado con el No. 3.4.1 y con recorte de las condiciones para experiencia relacionadas con el Numeral 3.5, e inclusión de datos de experiencia del proponente 1; igualmente registra error al diligenciar el texto "O HABILIDAD" en el ítem de experiencia especifica del primer contrato del Especialista en Geotecnia Luis

Francisco Montes correspondiente al proponente 2, quien fue evaluado como no cumple; se archivó hoja (fol. 597) que contiene error en el No 2 Resumen de la verificación de aspectos habilitantes y se archivó nuevamente corregida (fol. 598), así mismo este documento no registra firma del visto bueno de quien proyecta aspectos técnicos.

- En el informe de Evaluación de requisitos ponderables de fecha 31 de enero del 2017, no se evaluó y calificó el factor de escogencia Apoyo a la industria Nacional con puntaje de 10 puntos. Así mismo consagra texto de factores que no corresponden a lo descrito en el pliego de condiciones, como el caso del numeral 2.2 que establece "Experiencia del proponente (4.2,1) 45 puntos Numeral 2.2.1 Experiencia en Estudios cuyo objeto sea la Zonificación de amenaza o control de erosión, esta experiencia tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos", así mismo se presenta error en la descripción de la profesión del Especialista en Geología registrándolo como Ingeniero civil, siendo la correcta Geólogo; no registra firma de visto bueno de quien revisó aspectos técnicos; presenta error del valor en salarios mínimos del segundo contrato de la Especialista en estructuras se registra 1.36 y lo correcto es 1.356 del proponente 3; no obstante haberse incluido la evaluación del factor Apoyo a la industria, en el anexo de la modificación al informe de evaluación de fecha 7 de febrero, se recomienda prestar mayor cuidado y evitar errores en la elaboración de los documentos contractuales.

#### Hallazgos de auditoría

Tipo	Requisito	Descripción
NC 1	Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015	Se observa que en el contrato de Prestación de Servicios No. 038/17, pese que se relaciona en la hoja de vida los estudios y experiencia de la contratista, no reposan los soportes de copia de títulos de estudios y certificados de experiencia laboral que demuestren la idoneidad de la misma, en el mismo sentido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 084 del 2017, el estudio previo establece que se requiere "profesional en derecho, con especialización afin al tipo de procesos que se tramitan..."; no obstante no obra el soporte del título de especialista que demuestre la idoneidad de la misma incumpliendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015
NC 2	Artículo 23 de la ley 1150 del 2007 Inc. 2 párrafo 1	Se observa que el expediente del contrato de prestación de servicios No. 096/17, no reposan los soportes de pagos de salud, pensión y ARL, correspondientes a los pagos de los periodos 25/01/2017 al 24/02/2017 y 25/02/2017 al 24/03/2017, incumpliendo el artículo Artículo 23 de la ley 1150 del 2007 Inc. 2 párrafo 1.
NC 3	Cláusula Novena del contrato No. 108 del 2017 y suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y ss del Decreto 1082 del 2015.	Se encontró que en el contrato 108 del 2017, mediante acta de aprobación de póliza de fecha 1 de febrero del 2017, se aprueban amparos de cumplimiento y calidad del servicio, las que pese a cumplir con el requisito de cuantía, no cumple con la vigencia mínima la cual se exige hasta la liquidación del contrato; en la observación de la mencionada acta se establece la salvedad de que el contratista debe modificar la vigencia de los amparos de conformidad a la fecha de suscripción del acta de inicio, no obstante no reposa en el expediente la póliza que modifique dichas vigencias, incumpliendo la cláusula Novena del contrato No. 108 del 2017 y suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y ss del Decreto 1082 del 2015.



ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA - TENDENCIA 2004 - PEREQUITA

**PROCESO CONTROL, MEDICION,  
ANALISIS Y MEJORA**

CODIGO: CMAM-FO-006

**INFORME DE AUDITORIA**

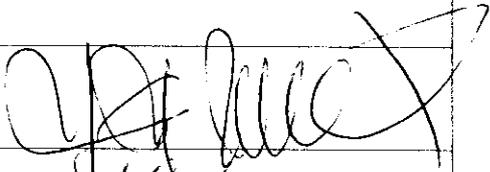
VERSIÓN:03

**Conclusiones del equipo auditor**

Como resultado de la auditoría el equipo auditor concluye, que de manera general el Proceso Gestión Contractual, cumple con la aplicación de disposiciones legales vigentes y manual de Contratación, sin embargo se detectaron debilidades por la falta de soportes de títulos y experiencia en contratos de prestación de servicios, falta de soportes de pago al sistema de seguridad social, falta de acta de designación y notificación de supervisor ante cambios de responsable de la función, errores en documentos contractuales, falta de firma y vistos buenos de quien proyectó aspectos técnicos, falta de orden cronológico y secuencial en el archivo de documentos, archivo de documentos sin diligenciar, duplicidad de archivo de documento con error y el corregido, archivo de documentos incompletos y con recorte de información, no valoración del factor ponderable en el informe de evaluación, inclusión de textos que no corresponden a los pliegos y errores en el diligenciamiento de datos, finalmente aprobación de póliza sin cumplir requisito de vigencia y sin que se anexe su posterior modificación.

**Recomendaciones para auditorías posteriores**

Suscribir acciones de mejora y cumplir con las acciones pactadas para subsanar las No Conformidades reales y potenciales encontradas en desarrollo del proceso auditor.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
N/A	Representante de Calidad y/o Dueño de Proceso	
MARCELA SUAREZ LEON	Auditor Líder	
ANGELA PATRICIA DIAZ CRUZ	Auditor	
CLARA AZUCENA SAENZ	Auditor	